



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1645/2025, de 4 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de control material y económico financiero de la convocatoria de ayudas establecidas en la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, regulada por lo establecido en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el que se establecen las bases reguladoras a las que deben ajustarse las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la concesión de ayudas a la modernización de empresas de transporte de viajeros y mercancías por carretera.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR) que se concentra en proyectos que se pondrán en marcha en el periodo 2021-2024 para maximizar su impacto sobre la recuperación y transformación rápida de la economía. El Plan fue objeto de evaluación positiva por la Comisión Europea, el 16 de junio de 2021, y aprobado por el Consejo Europeo, el 13 de julio de 2021.

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, aprobó la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Este Real Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 257, de 26 de octubre de 2022, y contiene las bases reguladoras a las que deben ajustarse las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la concesión de ayudas a la modernización y digitalización en el ámbito del transporte. El citado Real Decreto ha sido posteriormente modificado por el Real Decreto 204/2025, de 18 de marzo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

El 28 de abril de 2024, el Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizó al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, el gasto de 2.986.425,00 euros. Así como su distribución plurianual, para la concesión de ayudas a la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros y de mercancías prestadoras de servicios de transporte por carretera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/770199/32428 para las cuantías destinadas a la actividad subvencionable:

13060 G/5132/770199/32428.

Total: 2.986.425,00 euros.

- Año 2023: 1.500.000,00 euros.
- Año 2024: 1.000.000,00 euros.
- Año 2025: 486.425,00 euros.
- Año 2026: 0,00 euros.
- Resto de años: 0,00 euros.

Por Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 31 de mayo de 2023), se aprobó la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El régimen de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3. a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

De conformidad con lo expuesto, en la presente convocatoria se han instruido a fecha 24 de julio de 2025, los siguientes expedientes

- Número de solicitudes según solución de modernización: 295.
- Número de solicitudes que han sido concedidas: 231.
- Importe concedido: 1.402.400,00 euros.

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, que aprueba la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recogen en su artículo 11.4.h) la obligación de los órganos responsables de la gestión de las ayudas de cada Comunidad Autónoma de realizar las oportunas verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas seleccionadas a través de un muestreo que garanticen su representatividad.

El artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos concedentes de subvenciones tienen la obligación de elaborar un plan anual de actuación con el objetivo de comprobar la realización por los beneficiarios de las actuaciones subvencionadas.

A su vez la Dirección General de Transportes vigilará la adecuada aplicación de las ayudas, pudiendo para ello, realizar las inspecciones, comprobaciones y recabar la información que considere oportuna, en virtud del apartado vigesimocuarto apartado 1 de la referida Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, que aprueba la convocatoria.

Con el Plan de control material y económico financiero se define la metodología que se aplica para la selección de las muestras para las verificaciones sobre el terreno y los documentos que recogerán la información sobre las verificaciones realizadas.

Por todo lo anterior, y en virtud de las competencias que de conformidad con el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, dispongo:

Primero.- Aprobar el Plan de control material y económico financiero, contenido en el anexo, para el programa de subvenciones gestionado por la Dirección General de Transportes, previsto en las bases regulatorias del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 257, de 26 de octubre de 2022, y contiene las bases reguladoras a las que deben de ajustarse las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la concesión de ayudas a la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros y mercancías, y en la propia convocatoria aprobada mediante Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Plan de control material y económico financiero para el programa de ayudas para la modernización de empresas de transporte gestionado por la Dirección General de Transportes.

1. Introducción.

En la actualidad la Dirección General de Transportes gestiona un programa de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas bases reguladoras vienen establecidas por Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según las bases reguladoras de este programa y con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables para la financiación con fondos europeos, los órganos responsables de la gestión de las ayudas de cada comunidad autónoma deberán:

- a) Comprobar que se han adquirido los bienes, servicios o productos subvencionados.
- b) Comprobar que el gasto declarado por los destinatarios últimos de la ayuda ha sido pagado y cumple con la legislación aplicable.
- c) Comprobar que, en el caso de concurrencia de la financiación del gasto con otros programas e instrumentos de la Unión Europea, la ayuda no cubra el mismo coste, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RMRR.
- d) Comprobar que no se da el caso de doble financiación del gasto con otros regímenes de financiación nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del RMRR.
- e) Garantizar que los destinatarios últimos de las ayudas utilizan un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación.
- f) Establecer los procedimientos para garantizar que se dispone de la documentación sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada.
- g) Realizar las oportunas verificaciones administrativas de la totalidad de las operaciones subvencionadas, que garanticen la regularidad del gasto, la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de la ayuda.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

- h) Realizar las oportunas verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas seleccionadas a través de un método de muestreo que garantice su representatividad.
- i) Asumir el riesgo de las irregularidades que se puedan detectar, solventándolas directamente con los destinatarios últimos de la ayuda.
- j) Realizar un seguimiento detallado y particularizado del presupuesto recibido, que permita verificar el cumplimiento de los límites, condiciones e intensidades de la ayuda a otorgar establecidos por la normativa europea de ayudas de Estado, aplicando asimismo cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable para la gestión y ejecución tanto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el RMRR, como al PRTR.
- k) Establecer un sistema diferenciado de seguimiento del presupuesto del programa de incentivos objeto de este Real Decreto.
- l) Comprobar que los perceptores de fondos (tanto destinatarios últimos como proveedores de soluciones de modernización) hacen mención del origen de la financiación, conforme a lo establecido en el artículo 34 del RMRR, y velarán por darle visibilidad, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- m) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo", de acuerdo con lo previsto en el PRTR y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el RMRR y su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR. Para ello, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla preverán mecanismos de verificación de cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación. Asimismo, asegurarán el reintegro de las cuantías percibidas por las personas o entidades beneficiarias en el caso del incumplimiento del principio del DNSH.

2. Objeto.

Este Plan tiene por objeto definir la metodología para la selección de las muestras para las verificaciones sobre el terreno reflejadas en el apartado h) de forma que se garantice su representatividad.

Además, este documento incorpora los modelos de los siguientes documentos relacionados con las verificaciones sobre el terreno:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

- Anexo I: Autorización expresa beneficiario a la inspección concertada.
- Anexo II: Informe de selección de muestra para verificaciones sobre el terreno.
- Anexo III: Modelo acta de inspección.
- Anexo IV: Modelo informe provisional de verificación sobre el terrero.
- Anexo V: Modelo informe definitivo de verificación sobre el terreno.

3. Entidad colaboradora.

De acuerdo con el Convenio de colaboración de 24 de mayo de 2023, firmado entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios se ha determinado que dicho Consejo actúe como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera; si bien en dicho Convenio no se había previsto el impulso de la actividad de control por parte de las Cámaras de Aragón, se han iniciado las actuaciones tendentes a la actualización del mismo, recogiendo en la propuesta de adenda la incorporación de medios económicos para la realización por parte de dicha entidad en colaboración con la Administración de las actuaciones de control material contenidas en este Plan de control.

No obstante, el personal contratado por la entidad colaboradora, adolece de la condición de funcionario público por lo que dichas inspecciones se realizarán conjuntamente con personal funcionarial de la Dirección General de Transportes, una vez formalizada por las partes la aprobación de la referida adenda por la que se prevén dichas actuaciones.

4. Alcance de las verificaciones sobre el terreno de las actuaciones.

La verificación a realizar sobre el terreno, abordará los aspectos administrativos, económicos (facturas y justificantes de pago), técnicos y físicos de las operaciones, que permitan comprobar que el gasto declarado es real y que se cumplen las normativas de aplicación a la concesión de la ayuda.

La verificación técnico-física será realizada por personal dependiente de la Sección de inspección de transporte, y la verificación de los aspectos administrativos y económicos por parte de personal de la Sección de gestión económica, en todo caso acompañados de personal de la entidad colaboradora.

Las verificaciones sobre el terreno aportarán una garantía adicional a la verificación administrativa, corroborando durante la visita lo que ya se había comprobado



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

documentalmente. No se comprueba todo de nuevo, sino que sólo se comprueba de forma selectiva lo que tiene sentido comprobar durante la visita para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras; en la convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Mediante la visita a las dependencias, o a través del control de inspección telemático que se determine, donde se hayan realizado las actuaciones correspondientes o la inspección de los vehículos en los que se hayan realizado las instalaciones subvencionables se pretende constatar:

- Que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la resolución de concesión de ayuda.
- Que se cumple la normativa en materia de información y publicidad, cumpliendo con los requisitos que figuren en el manual de imagen del correspondiente Plan existiendo, en su caso, el cartel informativo que requieren las bases del programa.
- Que el beneficiario dispone de las autorizaciones administrativas y requisitos legales necesarios para acometer la actuación, y la misma se ha realizado conforme a la legislación vigente.
- Que el beneficiario cuenta con un sistema de contabilidad diferenciada o una codificación contable adecuada que identifique claramente todas las transacciones relacionadas con el proyecto cofinanciado.
- Que en la contabilidad no existe doble financiación y el proyecto no ha recibido ayudas distintas de las ya declaradas durante la verificación administrativa.

5. Procedimiento de las verificaciones sobre el terreno de las actuaciones.

Tras la verificación administrativa de la realización de actuaciones, se realizará la verificación sobre el terreno o “in situ” sobre una muestra de expedientes que garantice la representatividad de las actuaciones objeto de ayuda; dicha inspección sobre el terreno podrá ser telemática, siempre que, a juicio de la administración, dicho control sea susceptible de ejecutarse de manera eficaz a través de estos medios, garantizando de manera preventiva la identidad de las personas intervenientes en dicho control en representación de la empresa y la propia administración.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

La verificación sobre el terreno o telemática se practicará sobre expedientes con la revisión administrativa completada cuyas actuaciones se encuentren ejecutadas por completo.

La verificación sobre el terreno o telemática será realizada por la Sección de inspección del transporte perteneciente al Servicio de Gestión e Inspección de Transporte de la Dirección General de Transporte, en lo relativo a los aspectos técnicos y físicos, y por la Sección de gestión económica en lo relativo a la verificación del resto de obligaciones impuestas por el Programa, junto con personal del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios que haya realizado la verificación administrativa de la documentación justificativa de la actuación.

Una vez seleccionadas las operaciones a inspeccionar, se programarán las visitas, para lo cual se acordará con los beneficiarios y/o sus representantes, los siguientes extremos:

- Fecha de la visita.
- Lugar de la visita: las verificaciones tendrán lugar en sitio en el que se ha desarrollado la operación por parte del beneficiario, si bien se puede completar con la visita a las oficinas donde éste disponga de la documentación original y contable. Además, este plan también contempla que las visitas puedan realizarse de forma virtual si se cumplen las condiciones necesarias.
- Nombre del personal representante del beneficiario que acompañará al verificador.

Con estos fines, por parte del responsable de la verificación se realizarán, al menos, los siguientes controles, sobre el terreno:

1. Se comprobará, de forma puntual y selectiva, que el beneficiario dispone de la documentación original que aportó en la solicitud de ayuda y que la misma responde fielmente a las copias aportadas en el proceso de solicitud de la ayuda.
2. Se comprobará, de forma puntual y selectiva, que el beneficiario dispone de la documentación original que aportó en el proceso de justificación de la realización de la actuación.
3. Se comprobará que el beneficiario cuenta con un sistema de contabilidad diferenciada o una codificación contable adecuada que identifique claramente todas las transacciones relacionadas con el proyecto cofinanciado.
4. Se comprobará que las facturas y pagos realizados se encuentran efectivamente incorporados en la contabilidad del beneficiario.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

5. Se revisará que en la contabilidad del beneficiario no exista doble financiación, ni que el proyecto haya recibido otras ayudas, distintas de las ya declaradas durante la verificación administrativa.
 6. Se comprobarán las actuaciones objeto de ayuda con el fin de verificar que los elementos adquiridos responden a la documentación aportada y a lo establecido en la resolución de concesión.
 7. Se comprobará la existencia física del elemento subvencionado y su adecuación técnica.
 8. Se comprobará la conformidad de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, en su caso, con la normativa aplicable nacional y comunitaria.
 9. Se comprobará, en su caso, que el cartel informativo se encuentra instalado y responde a las especificaciones del programa, y que, en su caso, se cumplen los requisitos establecidos al respecto en el correspondiente Reglamento UE, o cualquier otra medida de publicidad que fuera procedente adoptar (páginas web, cursos, etc...)
 10. Se realizará un reportaje fotográfico de la inspección realizada. Dicho reportaje se adjuntará al informe en soporte jpg.
 11. En su caso, se comprobará que tal y como ha declarado se han tenido en cuenta el cumplimiento del principio “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento 2020/852.
 12. Se emitirá el correspondiente informe de verificación provisional. (Previamente el acta de la inspección).
6. Método de muestreo.

La selección de las actuaciones a verificar sobre el terreno se realizará sobre los expedientes que dispongan de resolución favorable de ayuda aceptada por el beneficiario, y cuya verificación administrativa se haya completado con un resultado no desfavorable, en la fase de justificación documental.

La revisión alcanzará un número de expedientes estadísticamente representativo, dando prioridad a aquellas operaciones que supongan un mayor importe de ayuda incluyendo diversidad en cuanto al ámbito geográfico y a la tipología de beneficiarios.

La muestra seleccionada representará, al menos, el 10% del importe de la totalidad de las ayudas otorgadas. Igualmente se seleccionará un mínimo del 5% en el número de expedientes.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

En la medida de lo posible, para evitar posibles solicitudes de reintegro, se intentará realizar las verificaciones sobre el terreno sobre expedientes que todavía no se hayan tramitado los documentos contables “O”.

6.1. Evaluación del riesgo.

La frecuencia y alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado por las verificaciones realizadas con anterioridad sobre otras muestras.

La selección de expedientes a verificar sobre el terreno está prevista que tenga en cuenta las consideraciones de riesgo antes citadas, utilizando los siguientes aspectos a la hora de ponderar las operaciones a muestrear:

- a) Un número de expedientes (hasta el 40% del 10% del total importe de la ayuda), podrá seleccionarse de forma dirigida entre aquellos expedientes que se consideren singulares, por ejemplo, por la complejidad de la actuación y/o de su tramitación, o porque se hayan detectado indicios ligados a la posibilidad de riesgo de fraude a lo largo de las fases anteriores de la selección de las operaciones y de la verificación administrativa de las actuaciones.
- b) Un número de expedientes, (otro 40% de ese 10% del total importe de la ayuda), se seleccionará con base en criterios de diversidad y acumulación de riesgo, por ejemplo, en función del importe de la ayuda total otorgada, de la acumulación de expedientes en un mismo beneficiario, de la diversidad de tipologías de actuación, de la diversidad geográfica.
- c) Finalmente, un número de expedientes, (el 20% restante de ese 10% del total importe de la ayuda), se elegirá aleatoriamente. Para ello se dará un número de orden a los expedientes resultantes que no hubieran sido seleccionados con base en los criterios anteriores, y se generarán números aleatorios para seleccionar expedientes en base al orden establecido, todo ello hasta alcanzar un número de expedientes suficiente.

En el caso de que la muestra seleccionada cuente con un número reducido de expedientes no serán aplicables los porcentajes de este apartado 6.1.

6.2. Selección de la muestra.

Dado que las resoluciones de ayuda se irán produciendo de forma escalonada y dilatada en el tiempo, la selección de las muestras se realizará por paquetes o bloques.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

El procedimiento de selección de las muestras se iniciará cuando exista una masa crítica mínima de expedientes que dispongan de resolución favorable de ayuda aceptada por el beneficiario y cuya verificación administrativa se haya completado con un resultado no desfavorable. Con esta masa crítica se realizará el primer paquete de expedientes sobre los que se realizará la selección de las actuaciones a verificar sobre el terreno, según lo descrito anteriormente.

Cuando se incorporen un número representativo de nuevos expedientes inspeccionables se realizará un segundo paquete y de igual manera se realizará una nueva selección de las actuaciones a verificar sobre el terreno.

Y se procederá sucesivamente de esta manera hasta completar todos los expedientes del programa de ayudas.

No obstante lo anterior, se podrá iniciar el procedimiento de selección con un menor número de expedientes si se considera conveniente (línea de actuación con un número reducido de expedientes, proyectos muy grandes, fin de periodo, ...).

De la selección efectuada se dejará constancia mediante el correspondiente informe suscrito por el órgano instructor (anexo II), en base a la propuesta de la entidad colaboradora.

7. Resultado de la verificación sobre el terreno.

El resultado de la verificación sobre el terreno podrá ser:

- a) Favorable y conforme al resultado de la verificación administrativa de las actuaciones. Esta circunstancia supone que el expediente sigue su curso.
- b) Favorable, con propuesta de recálculo de la ayuda establecida en la verificación administrativa de las actuaciones. Esta circunstancia supone que el coste elegible total justificado finalmente es menor al establecido en la justificación (verificación administrativa), por lo que se producirá un reconocimiento de la obligación menor a la establecida en la resolución o bien la pérdida de derecho de cobro parcial (en caso de haberse realizado el pago) y se le exigirá, en su caso, el reintegro correspondiente, previa tramitación del expediente de reintegro con los intereses de demora exigibles.

Para la fijación del reintegro parcial se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredeite por los destinatarios últimos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

de sus compromisos. El porcentaje máximo a reintegrar supondrá como máximo un 15% del importe de la ayuda concedida.

En el caso de incumplimiento parcial motivado por la inobservancia de las obligaciones en materia de publicidad, conforme a lo establecido en el dispongo vigésimo de la orden reguladora, el importe a reintegrar queda fijado en el 10% de la ayuda concedida.

Estos descuentos en ningún caso serán acumulables.

Para la determinación exacta de la cuantía a reintegrar, se atenderá a lo establecido mediante resolución del Director General de Transportes estableciendo los supuestos concretos que darán lugar al reintegro parcial, así como su baremación, indicando también el procedimiento de reintegro a seguir. En todo caso se motivará adecuadamente, de conformidad con el Decreto 57/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento de reintegro de pagos indebidos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- c) Desfavorable. Esta circunstancia supone que el beneficiario no tiene derecho a la percepción de la ayuda, por lo que se producirá en caso de que no se haya materializado el pago la pérdida de derecho de cobro total, o en su caso, el reintegro correspondiente, previa tramitación del oportuno expediente con los intereses de demora exigibles.

Si en las verificaciones sobre el terreno de las actuaciones seleccionadas se detectan problemas recurrentes, se aumentará el tamaño de dicha selección para averiguar si existen problemas similares en las operaciones que no se hayan examinado.

8. Programación de la vista e informes de verificación sobre el terreno.

8.1. Programacion de la visita y elaboración de informe de selección de muestra.

Una vez suscrita la adenda del convenio habilitante y seleccionada la muestra de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1 y 6.2, el personal técnico de la Dirección General de Transportes, tendrá que ponerse en contacto con los técnicos de la entidad colaboradora que realizaron la verificación administrativa, con el fin de que aporten la información imprescindible.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

En la realización de la visita el personal técnico de la Dirección General de Transportes será acompañado por personal de la entidad colaboradora, lo que devendrá en la elaboración de un acta de visita y de un informe provisional (anexos III y IV).

Con carácter previo a la visita al beneficiario se le remitirá por correo electrónico el documento anexo I denominado “autorización expresa beneficiario a la inspección concertada” cuyo objeto es que éste dé su consentimiento para acceder tanto a la sede o domicilio social, o los vehículos en los cuales se haya instalado las soluciones de modernización concedidas, como a los sistemas de gestión adquiridos con las ayudas para la modernización de empresas que recojan, almacenen o procesen la información relacionada con operaciones de transporte.

8.2. Acta de la visita y modelo de informe provisional y resultado de la verificación in situ.

En las fechas acordadas, los técnicos designados, acompañados por los técnicos de la entidad colaboradora, realizarán la visita según la actuación objeto de verificación y levantarán acta de la visita (anexo III), por duplicado, para entregar copia a la empresa inspeccionada.

Se indicarán los datos identificativos del expediente, así como las personas asistentes a la visita, que será firmada en el momento de la realización de la misma.

Las personas técnicas designadas comunicarán el resultado de las visitas realizadas mediante el empleo de los check list incorporados como anexos.

La verificación comprenderá, por un lado, la económica administrativa que será realizada por personal dependiente de la Sección gestión económica y la verificación técnica que será realizada por personal de la Sección de inspección de transporte.

Los técnicos verificadores elaborarán informe provisional (anexo IV) con los resultados obtenidos tras la inspección practicada.

Dicho informe se remitirá al beneficiario de la actuación, que tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones a las conclusiones del mismo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

8.3. Informe definitivo de la inspección in situ.

A la vista de las alegaciones se elaborará un informe definitivo con el resultado final de la inspección, que será suscrito por el Director General de Transportes con el resultado de favorable, favorable con propuesta de recálculo o desfavorable.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

ANEXO I

Autorización expresa beneficiario a la inspección concertada

La disposición Vigesimocuarta de la Orden VMV/690/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, establece en el punto segundo que el destinatario final facilitará las inspecciones y otros actos de comprobación de la Dirección General de Transportes o entidad colaboradora

En el marco de la ayuda concedida

D..... con dni..... en nombre y representación de..... con nif..... autoriza expresamente a los miembros designados por la Dirección General de Transportes y a los miembros de la entidad colaboradora que han participado en la gestión de las ayudas, a que accedan a los locales, naves, oficinas o cualquier otro lugar donde tengan su domicilio social los beneficiarios de las ayudas. De igual modo, autorizan el acceso tanto a los vehículos donde se encuentren instalados las soluciones de modernización que sean objeto de la subvención, para comprobar características técnicas o cualquier otro aspecto reseñable, como a los sistemas de gestión adquiridos con las ayudas para la modernización de empresas que recojan, almacenen o procesen información relacionada con operaciones de transporte.

Por otro lado, y en el caso que la inspección pueda ser realizada on line por medios electrónicos, el beneficiario autoriza a que, en el desarrollo de la misma, se pueda proceder a realizar grabaciones, tanto de imágenes de los propios beneficiarios en fotografías o vídeos con o sin voz, como de la documentación que en ese momento se supervise. El uso de este material se ceñirá al desarrollo de las funciones propias de la labor inspectora llevada a cabo.

Se les informa que, tal y como recoge la convocatoria de la ayuda en la disposición vigesimocuarta, el oponerse a la realización de las verificaciones podrá constituir causa



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

En a de de

Firma de la persona representante de la empresa



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

ANEXO II

Informe de selección de muestra para verificación sobre el terreno

1 Paquete nº:

2 Periodo al que corresponde la selección: del ___/___/___ al ___/___/___

3 Expedientes con resolución favorable y cuya verificación administrativa se haya completado en el periodo con resultado no desfavorable:

Listado de expedientes:

Número de expedientes:

Importe total de las ayudas del periodo:

4 Relación de expedientes seleccionados:

a) Expedientes de la muestra seleccionados de forma dirigida:

Número de expediente	Importe de la ayuda
Total expedientes	Suma:
	% seleccionado total muestra

b) Expedientes de la muestra seleccionados por criterios de diversidad y acumulación de riesgo:

Número de expediente	Importe de la ayuda



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Número de expediente	Importe de la ayuda
Total expedientes:	Suma
	% seleccionado total muestra

c) Expedientes de la muestra seleccionados aleatoriamente:

Número de expediente	Importe de la ayuda
Total expedientes:	Suma: % seleccionados total muestra

Número total de expedientes seleccionados en la muestra:

% expedientes en muestra s/ total expedientes del periodo: (>5%)

Importe total de ayuda de los expedientes de la muestra:

% de ayuda total de la muestra s/ ayuda total expedientes del periodo: (>10%)

Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 202_____

	Supervisado:
Responsable Técnico Cámaras de Comercio	Jefe Servicio de Gestión e Inspección de Transportes



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

ANEXO III

Modelo de acta de inspección

Programa de ayudas al transporte para la modernización de empresas de transporte terrestre

Acta de la visita realizada para la verificación sobre el terreno

Proyecto
Expediente nº:
Título:
Beneficiario:
Localización:

Datos De La Visita
Persona de contacto:
Dirección:
Fecha de la visita:
Técnico verificador que realiza la visita:
Tipología de visita: Presencial / on line

Datos De La Actuación
Tipología/s
Descripción de la actuación:

En _____ a____ de_____ de 202____



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Firmado: Beneficiario	Firmado: Técnico Verificador
-----------------------	------------------------------

En _____ a _____ de _____ de 202

Supervisado
Director General de Transportes



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

ANEXO IV

Modelo informe provisional de verificación “sobre el terreno”

Programa de ayudas modernización

Informe de verificación sobre el terreno de las actuaciones

Proyecto
Expediente nº
Título:
Beneficiario:
Localización:

Datos de la visita
Persona de contacto:
Dirección:
Fecha de la visita:
Técnico/s verificador/es que realiza/n el informe:

Datos de la actuación
Tipología/s:
Descripción de la actuación:

Datos de la inversión (a verificar sobre el terreno)
Coste elegible total justificado (€):
Ayuda directa final correspondiente (€):
Fecha Verificación:
Condiciones específicas sobre el proyecto:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Verificación técnica:

Check List:

Categorías	Elemento a constatar	Documentación	Aspectos a comprobar	Verificado	Observaciones	Otras observaciones
1-Gestión documentos control electrónicos	Existencia documento control o CMR mercancías y viajeros Cursos de formación Verificación técnico a disposición 3 m. En caso uso aplicación SAAS// software, lleve aparejado una licencia, se incluye ésta por un plazo de seis meses.	Soporte electrónico Sistema control curso Encuesta empresa	Cumple requisitos orden Fom 2012. Realización curso Cumplimiento obligación técnico	Sí No	No se comprueban condiciones MRR	
2-Tacógrafo inteligente de segunda generación	Adquisición Curso formación Verificación técnico a disposición 3 m Número tacógrafos instalados según flota	Imprimir ticket datos técnicos Sistema control curso encuesta empresa Imprimir ticket datos técnicos flota	G2V2 Realización curso Cumplimiento obligación técnico. Número tacógrafos g2v2	Sí No	No se comprueban condiciones MRR	
3-Integración documentos control electrónicos	Actualización integración sistemas gestión empresas permitan generar e-CMR o e-Doc control. Formación Licencia 1 año	Impresión documentos Sistema control curso Licencia	Compatibilidad para su generación. Realización curso. Existencia y duración.	Sí No		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Categorías	Elemento a constatar	Documentación	Aspectos a comprobar	Verificado	Observaciones	Otras observaciones
4- Implantación sistemas tms/erp	Instalación sistemas TMS ERP Formación En el caso del servicio TMS/ERP, vigencia de la suscripción durante dos años	Soporte electrónico Sistema control curso	Funciones: geolocalización , control flotas, integración ECMR y control tacógrafo intel gestión documental Realización curso	Sí No	No se comprueban condiciones MRR	
5- Implantacion sistemas SAE	Instalación sistema SAE Formación Gestión alta en NAP transporte intermodal	Soporte electrónico Sistema control curso Soporte electronico	Hardware y software con geolocalización , gestión conductores, consola mensajes, indicadores de consumo, control vehículos, gestión datos tacógrafo g2v2. Realización curso.	Sí No	No se comprueban condiciones MRR	
7-Ayuda a los servicios de transporte de viajeros	Licencias software o páginas web Instalación sensores vehículos Instalación hardware para conteo pasajeros Integración SAE Herramientas digitales	Soporte electrónico Sensores en vehículos Hardware Sistema SAE Soporte electrónico Sistema control	Existencia Existencia Existencia Realización Existencia Realización	Sí No	No se comprueban condiciones MRR	



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Categorías	Elemento a constatar	Documentación	Aspectos a comprobar	Verificado	Observaciones	Otras observaciones
	Formación Alta NAP Licencias de software o suscripción web durante dos años		Alta			
9-Mejora sistemas ticketing	Nuevos sistemas ticketing	Soporte electrónico	Existencia	Sí	No se comprueban condiciones MRR	
	Licencias	Licencia	Existencia	No		
	Servicio consultoría	Encuesta empresa	Puesta a disposición			
	Formación	Sistema control curso	Realización			

La verificación técnica sobre el terreno es correcta: SI/NO

Justificación (si no es correcta):

OBSERVACIONES

Nombre y firma del técnico verificador | Supervisado por:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Verificación económico/administrativa:

Check List:

Verificación sobre el terreno económica administrativa.	Sí	No	No procede
1. Se ha comprobado, de forma puntual y selectiva, que el beneficiario dispone de la documentación original que aportó en la solicitud y justificación de ayuda y que la misma responde fielmente a la aportada en el proceso de instrucción de la misma			
2. Se ha comprobado que el beneficiario cuenta con un sistema de contabilidad diferenciada o una codificación contable adecuada que identifique claramente todas las transacciones relacionadas con el proyecto cofinanciado.			
3. No se ha detectado que el beneficiario haya recibido otras ayudas, distintas de las ya declaradas durante la verificación administrativa.			
4. Se ha comprobado que la documentación presentada relativa a las actuaciones responde a las previstas en la Orden de la convocatoria.			
5. Se ha comprobado en materia de publicidad, que se cumple con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa existiendo, en su caso, el cartel informativo que requieren las bases del programa			



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

La verificación económico-administrativa sobre el terreno es correcta: Sí/No

Justificación (*si no es correcta*):

Observaciones:

Nombre y firma del técnico
verificador:

Supervisado por:

La verificación sobre el terreno es: Favorable y conforme / Favorable con
propuesta
de recálculo / Desfavorable

Justificación (*si no es correcta*):

Observaciones:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

En _____ a ___ de ___ de 202___

Supervisado:

Jefe de Servicio de Gestión e Inspección del Transporte



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

ANEXO V

Modelo informe definitivo de verificación “sobre el terreno”

Programa de ayudas modernización

Informe de verificación sobre el terreno de las actuaciones

Proyecto
Expediente nº:
Título:
Beneficiario: <i>Nombre y apellidos (o razón social) y NIF/CIF/NIE</i>
Localización:

Datos de la visita
Persona de contacto:
Dirección:
Fecha de la vista: ____ / ____ / ____
Técnico/s verificador/es que realiza/n el informe:

Datos de la actuación
Tipología/s:
Descripción de la actuación:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de diciembre de 2025

Número 232

csv: BOA20251201019

Datos de la inversión (a verificar sobre el terreno)
Coste elegible total justificado (€):
Ayuda directa final correspondiente (€):
Fecha Verificación: ---/---/----
Condiciones específicas sobre el proyecto:

La verificación sobre el terreno es: Favorable y conforme / Favorable con propuesta de recálculo / Desfavorable
Justificación (<i>si no es correcta</i>):
Observaciones:

En _____ a _____ de _____ de 202

Supervisado
Director General de Transportes